

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 291/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Voto aclaratorio formulado por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, en relación con la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad indicada al rubro, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida el día de la fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, el **voto aclaratorio formulado por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, en relación con la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se ordena su notificación por oficio a las partes**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44, párrafo primero¹ en relación con el 59² y 73³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁵, artículos 1⁶ y 9⁷, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 73.** Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

⁵ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y [...].

⁷ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del voto de referencia**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General 12/2014; lo anterior, en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 2717/2022**, por lo que **dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/JOG

la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2022T17:09:04Z / 31/03/2022T11:09:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	90 d3 32 9c db c7 70 80 65 f5 4e 78 1b e7 ce d2 8b f8 cf fa 83 c8 3f 66 fe 19 bd 82 12 ae 85 16 03 95 86 db 4d e5 81 e0 8d cd 8a 1d 67 28 f0 2c 81 e8 f8 57 43 c3 fb 36 0e ba d7 95 4f d4 bb 52 e4 23 29 ba 01 16 7e 98 ff c1 30 14 59 9d ac d9 53 92 2f f7 16 3c ee 82 4f 0f 70 29 31 e1 24 c4 7b 40 20 29 a8 e9 3b 9d 29 9d 9b 0e 82 bc 9c 16 80 38 f0 9d 3c c1 b6 b7 fb 9c 3f 20 dd 32 d6 fb 9a 33 c1 77 1a 96 01 2a b0 d4 27 30 c4 d9 47 95 44 cd bb c9 1c 20 4b 52 81 cf 33 3b a1 20 2d 0d 68 fa 28 8d d5 1d ec 36 0d 46 6c c1 3b bc b5 55 bd f7 95 f6 87 fe 2b b1 70 c3 57 de d0 8b 3f 9d ad fe 24 f2 40 96 09 e9 78 4e 67 bf 9f 26 54 40 d4 b0 61 73 3d d7 c4 01 43 b1 a5 fb 2a 33 2c b1 b0 b3 3b d6 d1 65 c7 fa c1 f9 26 0c 30 88 75 9e 7e b4 89 a8 c2 f5 b0 4a 67 80 5b e8 24 78 05 5a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2022T17:09:04Z / 31/03/2022T11:09:04-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2022T17:09:04Z / 31/03/2022T11:09:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4573622			
	Datos estampillados	0BCC7CE74F84C122AE65BE97AB94B5181F576CE4F3C7682D46D9F032742028DA			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T18:33:50Z / 30/03/2022T12:33:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a9 f7 c8 57 86 d2 62 17 bd 04 7b f9 2a 59 2c 86 bc 16 50 8f 87 b4 bb f8 fc 29 75 c5 f3 30 ab 58 63 d4 42 e2 a2 9b 81 7d 95 de 70 9c 6f 7e 5f 4d 43 7d 72 09 63 5c 99 cc de 5d 3b 5a cb 65 5f 1b 42 c5 61 cc 22 8f c3 4d dd 2e 32 3a e7 9a 49 77 fb 4a b3 be 30 e9 8c aa da e6 c7 62 53 dd 1e 52 f0 6a b6 12 70 b2 f9 25 e5 1d 9a a0 7b 36 ed f7 07 d1 03 a1 78 64 6c aa 44 12 fc 8a 1d f5 3e 93 c6 b9 3b 13 22 84 6e f8 83 96 a1 56 d5 af 4e 70 14 0f 74 c5 1a 56 a0 1f 51 5f aa c3 93 97 af 04 53 57 d9 14 3d fb a5 53 b3 48 3f 11 2c 1a 30 b2 3d e6 76 a6 63 23 fc d3 d3 61 c1 52 42 ab de 2f 25 17 82 e1 9d cf 0d dd 0e 99 8e 13 02 6b e4 32 3b de 75 b0 71 66 7d 36 33 65 50 99 b8 d2 5f c3 dc 8a fa 70 1b 3a e4 55 fb b6 a7 50 98 c2 a9 64 dc 2b d9 32 10 31 4e 02 aa a9 aa 1d c3 4e 07 85			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T18:33:50Z / 30/03/2022T12:33:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T18:33:50Z / 30/03/2022T12:33:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4569818			
	Datos estampillados	F3E8FBD29C8CB380938BEEF4629ACA0842FBD5F5D299B5314C5630A1C11707C7			